

17.- Registro Municipal de transferencia de aprovechamiento. Registro Municipal de solares y terrenos sin urbanizar.

18.- Intervención Municipal en el uso y edificación del suelo.- Las licencias urbanísticas.- Actos sujetos. Régimen Jurídico de las Licencias.

19.- La suspensión del otorgamiento de licencias.- Extinción y Revocación de las Licencias.

20.- Protección de la legalidad urbanística. Disciplina Urbanística.- Régimen Jurídico y Procedimiento.

21.- Ordenes de ejecución.- Expedientes de Ruina.

22.- Teoría del valor. Criterios y sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización del mercado.

23.- Valoración del suelo en aplicación de los criterios de la Ley del Suelo. Valoración fiscal de las fincas urbanas. Tasación a efectos de Registro municipal de solares de edificación forzosa. Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica de uso y categoría. El valor catastral de los inmuebles urbanos.

24.- Las Corporaciones Locales y el Medio Ambiente. Competencias. Actividades clasificadas.

25.- Los estudios de impacto ambiental. Normativa legal. Directiva 85/337 de Junio de 1.985 y Real Decreto Legislativo 1.302/86 de 28 de Junio. Contenidos de los citados estudios y trámites administrativos. - o o o -

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1994, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; clase Técnicos Superiores y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º Normas generales.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo y las bases de la convocatoria.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que faltén menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (sección Psicología); o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado del servicio a) Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, es decir, manifestando en la instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., debiéndose abonar dicha cuantía dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia, curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, junto con la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, mediante los originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitido y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Casa Consistorial sito en C/ San Antonio Esquina C/ Sevilla, Edificio la Escuela).

5.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y determinará lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.º Tribunales. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto del Excmo. Ayuntamiento.

Un funcionario nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por la Alcaldía Presidencia.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Cuando el proceso selectivo lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal de los Tribunales y el día del comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el concurso-oposición constando de dos fases:

8.1. Fase de concurso.

8.1.1. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

8.1.2. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso.

8.1.3. Valoración de méritos.

A) Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados e cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados mediante cualquier documento con fuerza probatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o dos días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

C) Méritos específicos: Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditada mediante certificación expedida por el Secretario General: 0,15 puntos.

Los méritos valorados como específicos en este apartado no pueden ser objeto de nueva valoración en el apartado de méritos profesionales en Administración Pública.

8.1.4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la Fase de Concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 3 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Méritos específicos: 6 puntos.

8.2. Fase de oposición.

8.2.1. Constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en exponer por escrito, durante un período máximo de 2 horas, dos temas extraídos al azar correspondientes a la segunda parte del Programa según Anexo.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, la resolución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza a la que se opta.

c) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema, extraído al azar de la primera parte del Programa según Anexo.

Todos los ejercicios de la Fase de Oposición se calificarán de la siguiente manera, hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la puntuación más alta y más baja.

8.2.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la de Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

9.º Lista de aprobados.

La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plazas convocadas.

10.ª Presentación de documentos.

El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen la condiciones de capacidad y los requisitos establecidos en estas Bases.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen la condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Quien dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.ª Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará Funcionarios de Carrera a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente en que se les notifique el nombramiento.

De no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

12.ª Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. Tema 7.

Dimensión temporal del procedimiento administrativo; recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo; recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Los servicios sociales en España. Su regulación en el marco de las administraciones central, autonómica y local.

Tema 2. Evolución histórica de los servicios sociales en Europa y España.

Tema 3. Autoayuda y apoyo social.

Tema 4. Los servicios sociales comunitarios. Concepto y organización.

Tema 5. Los servicios sociales especializados. Concepto y organización.

Tema 6. Prestaciones básicas de los servicios sociales en las corporaciones locales.

Tema 7. Los equipamientos del sistema público de servicios sociales.

Tema 8. Dinámica de los pequeños grupos.

Tema 9. Recursos sociales destinados al minusválido.

Tema 10. Contexto histórico y actual de la estimulación precoz.

Tema 11. La estimulación precoz. Fundamentos científicos. Finalidades y destinatarios de los servicios de estimulación precoz.

Tema 12. Funciones del psicólogo en estimulación precoz.

Tema 13. La entrevista psicológica en estimulación precoz.

Tema 14. Métodos de evaluación en estimulación precoz.

Tema 15. Procedimiento y técnicas en estimulación precoz.

Tema 16. El papel de los padres en el desarrollo temprano. La familia como grupo primario y agente de socialización.

Tema 17. Intervención de la familia en los programas de estimulación precoz. Programas educativos formales para desarrollar en el hogar.

Tema 18. La terapia de apoyo familiar en los centros de estimulación precoz.

Tema 19. Colaboración de padres y profesionales. Modos de trabajo con los padres de niños minusválidos en estimulación precoz.

Tema 20. Etiología y diagnóstico de las deficiencias mentales.

Tema 21. Recién nacido de Alto Riesgo.

Tema 22. Cuidados generales de la madre, del parto, del recién nacido, del niño. Aspectos preventivos.

Tema 23. Factores perturbadores del desarrollo en los períodos: prenatal, perinatal y postnatal.

Tema 24. Programas psicomotores en estimulación precoz: Motor grueso.

Tema 25. Programas psicomotores en estimulación precoz: Motor fino.

Tema 26. Programas perceptivos cognitivos en estimulación precoz.

Tema 27. Programas de Lenguaje en estimulación precoz.

Tema 28. Programas de socialización y autocuidado en estimulación precoz.

Tema 29. Psicología evolutiva en la infancia. Características. Implicaciones educativas.

Tema 30. El desarrollo sensorial en la etapa infantil.

Tema 31. Desarrollo emocional. Características principales de la afectividad infantil.

Tema 32. El desarrollo de la personalidad infantil. La conquista de la autonomía: individualización y socialización. El desarrollo moral.

Tema 33. La Educación infantil sentida y finalidad. Papel del jardín de infancia.

Tema 34. La integración del niño minusválido en la escuela infantil.

Tema 35. La observación como medio de conocimiento del niño.

Tema 36. Descubrimiento del cuerpo en la infancia. La educación sexual en la etapa infantil.

Tema 37. Aprendizaje y desarrollo: Bases psicopedagógicas del aprendizaje. Distintas teorías sobre el proceso de enseñanza aprendizaje.

Tema 38. Principios metodológicos de la educación infantil. La globalización de las situaciones de enseñanza aprendizaje.

Tema 39. Los recursos didácticos en la educación infantil.

Tema 40. La organización de los espacios como recurso didáctico en educación infantil.

Tema 41. La organización del tiempo en la educación infantil.

Tema 42. El conocimiento de la realidad. La observación, exploración y experimentación del mundo físico y social para los niños y niñas de cero a cuatro años.

Tema 43. El juego en la educación infantil. Juego y trabajo. Juego y aprendizaje. Juego y creatividad. Resolución de problemas a través del juego.

Tema 44. La música y la expresión musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. El ritmo. La musicoterapia aplicada a la educación especial.

Tema 45. Etapas y evolución de la expresión plástica en los niños y niñas de cero a cuatro años.

Tema 46. Intervención psicomotriz en educación infantil.

Tema 47. Intervención psicomotriz en el medio acuático desde el marco de la atención temprana.

Tema 48. La asistencia a la infancia en instituciones hospitalarias. El niño y la niña enfermos.

Tema 49. La persona con retraso mental: características de su desarrollo.

Tema 50. La persona con retraso mental: problemas y técnicas de intervención en los distintos niveles educativos.

Tema 51. Reacciones de los padres ante un hijo minusválido. Reacciones psicológicas de los profesionales ante un niño con minusvalía.

Tema 52. Los fundamentos lingüísticos para la adquisición del lenguaje. Importancia del entorno en la adquisición del lenguaje.

Tema 53. La estimulación precoz en la privación afectiva. Cuidado familiar y desarrollo de la inteligencia en el niño.

Tema 54. Déficit sensoriales: sus tipos y evaluación. Las deficiencias auditivas. Aspectos generales, clasificación. Relación de las deficiencias auditivas con otras áreas del desarrollo.

Tema 55. La estimulación precoz del niño sordo. Aspectos psicopedagógicos.

Tema 56. Las deficiencias visuales. Aspectos generales clasificación. Marco general de la sordo-ceguera.

Tema 57. La estimulación precoz en el niño ciego. Intervención educativa.

Tema 58. La estimulación precoz en el niño con síndrome de Down y otras cromosopatías.

Tema 59. Las deficiencias motóricas. La estimulación precoz en niños con disfunciones o déficit motores. La integración escolar del niño con deficiencias motóricas.

Tema 60. Parálisis cerebral infantil. Características. Causa. Trastornos asociados a la parálisis cerebral.

Tema 61. Métodos y técnicas de tratamiento en la parálisis cerebral infantil.

Tema 62. El autismo y las alteraciones de la comunicación en la infancia y la adolescencia. El desarrollo del niño autista. La educación del niño autista. Principios básicos de tratamiento.

Tema 63. El niño con alteraciones del lenguaje. Concepto de retraso del lenguaje. Las disfasias. Las afasias. Modelos y estrategias de evaluación e intervención.

Tema 64. El niño con problemas del habla: Dislalias, disglusia y disfemia.

Tema 65. La hiperactividad: evaluación y tratamiento.

Tema 66. Alteraciones comportamentales y conductas asociadas en la infancia. Programas de prevención, intervención y tratamiento ante problemas de desarrollo de la personalidad en la educación infantil y primaria.

Tema 67. El derecho a la educación: La L.O.D.E.

Tema 68. La reforma educativa: la L.O.G.S.E. Aspectos estructurales, organizativos y cualitativos.

Tema 69. La escuela comprensiva: sus principios básicos.

Tema 70. La integración escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Tema 71. La organización de la educación especial: aulas y centros específicos, integración de alumnos con necesidades especiales en la escuela ordinaria.

Tema 72. Organización y modos de trabajo en el aula con alumnos con necesidades especiales.

Algeciras, 9 de noviembre de 1995. El Alcalde, Patricio González García.

NOTARIA DE DON RAFAEL MORALES LOZANO

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 2912/95).

Yo, Rafael Morales Lozano, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, con despacho en la calle Salesiano Antonio Torrero, número uno, hago saber:

I. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente seis, de la finca siguiente: